

Primero.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector S-1-SM, promovida por la Entidad PORT VILLAGE OWNERS L.T.D. y redactada por la Arquitecto D^a Rosario López Rivera.

Segundo.- Disponer la publicación en B.O.P. del texto íntegro del presente Acuerdo y de las Ordenanzas en el B.O.P. como exigen los arts. 32 D. 77/94, 124 LS/92 y 70.2 LBRL de 2 de abril de 1985, con notificación personal a todos los propietarios afectados. Asimismo se remitirá un ejemplar diligenciado de este documento de planeamiento a la Delegación Provincial de la COPT.

Tercero.- Contra este Acuerdo, que es firme en vía administrativa, si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Sin perjuicio de lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

El Ejido, a 24 de enero de 2002.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO INMUEBLE, Francisco Góngora Cara.

755/02 *PLANEAMIENTO*

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de enero de 2002, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle en C/. Jiménez Díaz esquina C/. Aureliano, promovido por D^a Soledad Luque Martín, según proyectos redactados por los Arquitectos D. José M. Gutiérrez Cadiñanos y D. Francisco Escobar Pérez.

Contra este acuerdo/resolución/acto, que es firme en vía administrativa si no se pone el recurso potestativo de reposición, podrá interponer, si así lo desea, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 109 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo/resolución/acto, en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en que cumpla un mes el día de la notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y 8, 46 y 128 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Dado en El Ejido, a 25 de enero de 2002.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO INMUEBLE, Francisco Góngora Cara.

291/02

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar, inicialmente, la modificación de la Ordenanza General Municipal de Circulación.

Se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Huércal-Overa, a 14 de enero de 2002.

EL ALCALDE, Luis García Collado.

292/02

AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA

ANUNCIO

Habiendo quedado aprobada definitivamente la Ordenanza General Municipal reguladora de las condiciones de localización, instalación y funcionamiento de instalaciones de telefonía móvil y radiocomunicación en este Municipio, en virtud de acuerdo plenario de fecha 28 de Diciembre de 2001, y a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril,